**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARALA ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA P.E.S.M.A.**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 551/S.M.A./2020**

**INCISO: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Unidad Ejecutora: 004 Comando General del Ejército**

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**

**APERTURA: 05 de Agosto de 2020 HORA: 10:00.-**

1. **OBJETO.**

Se convoca a una Licitación Abreviada para la adquisición con instalación de cámaras de vigilancia para la P.E.S.M.A., según características descriptas en el **Anexo I “Características técnicas”.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Objeto del gasto** | **Código SICE** | **Descripción** | **Cantidad Hasta** |
| 01 | 3.4.1. | 14754 | CÁMARAS DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO DE T.V. (TIPO DOMO 360º) | 4 |
| 02 | 2.7.1. | 64898 | INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO DE T.V. | 4 |
| 03 | 3.4.1. | 67115 | T.V. LED HD MÍNIMO 43” | 2 |
| 04 | 2.7.6. | 4769 | MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE T.V. | 1 |
| 05 | 3.2.3. | 35745 | DISCOS DUROS MÍNIMO DE 4 TB | 2 |
| 06 | 3.2.3. | 1829 | COMPUTADORA CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR | 5 |
| 07 | 3.4.1. | 72758 | GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) | 1 |
| 08 | 3.2.3. | 9279 | SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) | 1 |
| 09 | 3.2.3. | 7066 | SWITCH DE RED | 1 |

1. **VISITA.**

Previo a la presentación de las propuestas, los oferentes deberán visitar las instalaciones de la Planta de Explosivos del Servicio de Material y Armamento (P.E.S.M.A.), sito en Ruta 56 km 1,900 Dpto. de Florida, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.Persona de contacto Capitán Omar Garrido Cel. 098.800.447. De dicha visita se dejará constancia en la Oferta.

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS.**
2. La convocatoria se realiza en base a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo Nº I “Características técnicas”.
3. La Administración se reserva el derecho de considerar a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y al numeral 10.2 del Decreto 131/2014.
4. La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el numeral 15 del Decreto 131/2014.
5. **VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**
6. Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.
7. Se podrán presentar folletos y fichas técnicas, indicando las características del material propuesto a los efectos de complementar la información solicitada.
8. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y PETICIONES DE PRÓRROGAS.**
9. Las consultas, aclaraciones o prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas de los ítems, podrán presentarse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la invitación a cotizar y la fecha de recepción de las ofertas, de la siguiente forma:
10. Por escrito en la División Financiero del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional, sito en Avenida de las Instrucciones Nº 1925, Montevideo, Uruguay.
11. Por fax al Nº 23554032.
12. O por correo electrónico, a las siguientes casillas:
13. [dfcsma@ejercito.mil.uy](mailto:dfcsma@ejercito.mil.uy) (principal).
14. [dfdcsma@gmail.com](mailto:dfdcsma@gmail.com) (alterna).
15. En el caso de petición de prórroga en la recepción de las ofertas, se deberá realizar un depósito previo a la presentación de la misma, de USD 1.000,00 (dólares estadounidenses mil con 00/100), en la cuenta del BROU en dólares estadounidenses, Nº 001560329-00106, a nombre de: “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.
16. La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea realizado el depósito antes mencionado.
17. En caso de petición de prórroga, la Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar la misma, no siendo recurrible la decisión.
18. El depósito solamente será devuelto, si la Administración resuelve rechazar la solicitud de prórroga.
19. De efectivizarse el depósito de la prórroga de apertura, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el numeral “IV”, literal “A.” del presente pliego de condiciones particulares.
20. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de ofertas será **OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA**

Se deberá adjuntar:

- Formulario de Identificación del Oferente, según Anexo 1, firmado por el representante de la empresa que figure como tal en el RUPE.

-Constancia de visita obligatoria acorde al **punto II** del presente pliego.-

Sin perjuicio de los documentos solicitados, el proveedor podrá subir un archivo con cualquier aclaración que desee formular.

1. **ESPECIFICACIONES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA OBLIGATORIAMENTE.**
2. Establecer en cuanto al producto ofertado:
3. Marca y procedencia del producto, así como también toda información solicitada en el anexo técnico.
4. Plazo de entrega en el cual se compromete a entregar los artículos solicitados.
5. Garantía que otorgan a los ítems ofertados.
6. Deberá atender las características técnicas establecidas en el Anexo Nº I “Características técnicas”.
7. En cuanto a la empresa:
8. Definición de la empresa.
9. Domicilio comercial, número de teléfono y fax (individualizando el código de llamada internacional) y dirección de correo electrónico.
10. Comunicaciones:
11. Individualizar el número de fax y correo electrónico. El proveedor debe asegurar que dichos medios estén en condiciones para recibir las comunicaciones que se deriven del llamado y al que resulte adjudicatario del cumplimiento del contrato.
12. La Administración seleccionará el medio que entienda pertinente para las notificaciones. Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección comunicación, incluida en la pestaña “Datos generales” del RUPE y/o correos electrónicos constituidos por cada oferente en el formulario de identificación.
13. Remitida comunicación vía correo electrónico, el proveedor deberá acusar recibo de la misma en forma directa o automática, el mismo día de la recepción. En caso de no hacerlo se entenderá la recepción ficta y los plazos corren a partir de dicha vigencia. En el caso de imposibilidad de recepción, se considerará incumplimiento y será pasible de las sanciones correspondientes.
14. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa.

No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

1. Las menciones precedentes tendrán el alcance de declaración jurada.
2. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**
3. No será obligatoria la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que el oferente podrá optar por no presentarla, bajo apercibimiento de que el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancione con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su oferta.
4. Para el caso de optar por depositar la garantía antedicha la misma deberá ser de U$S 1.000 (mil dólares estadounidenses), y deberá realizarse en la cuenta del BROU: **Nº 001560329-00106 en dólares estadounidenses** “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO”.
5. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del S.M.A., de lunes a viernes, los días hábiles entre las 09:00 a las 12:00 horas.
6. La garantía de mantenimiento de oferta cualquiera sea su modalidad, deberá ser depositada hasta el día hábil anterior fijado para la apertura del presente procedimiento.
7. De efectivizarse el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el Punto IV del presente pliego.
8. **FORMA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.**
9. Las propuestas que coticen una cantidad con variaciones (en menos) a la cantidad licitada que puedan llegar a favorecer a la Administración serán tomadas en cuenta; sin perjuicio que la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir en los términos que le confiere el artículo 74 del TOCAF (Decreto Nº 150/2012).
10. Serán de recibo las cotizaciones en:
11. **Moneda:** La cotización deberá presentarse en pesos uruguayos no siendo de recibo ofertas en otras monedas.
12. **Modalidad:** Se deberá cotizar en plaza.
13. Si corresponde se deberá incluir en el precio unitario de cada ítem la totalidad de los impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye todos los impuestos.
14. **Precio:**
15. Unitarios y totales.
16. Firmes, sin condicionamiento ni ajuste.
17. Los precios deben incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino. Encaso que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y tasas vigentes y/o que se crearen en el futuro.
18. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**
19. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.
20. Transcurrido dicho término, si aún no ha sido notificada la adjudicación, los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito antes de vencido el plazo que desisten de su propuesta.
21. **CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**
22. Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.
23. La administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.
24. Las ofertas serán evaluadas técnicamente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nº I “Características técnicas”.
25. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Factores de ponderación** | **Máximo puntaje previsto** |
| 01 | Precio | 50 puntos |
| 02 | Antecedentes | 10 puntos |
| 03 | Otros Factores/Garantía | 40 puntos |
| **Total** | | **Hasta 100 puntos** |

1. La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse los datos accesorios, que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.
2. Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.
3. La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas preservando el principio de igualdad de los oferentes.
4. Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar alguno de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el puntaje que se le asignará a la oferta considerada será de 0,0 (cero coma cero centésimas) puntos.
5. El puntaje final de cada oferta, estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los tres factores de ponderación evaluados.
6. La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los tres factores de ponderación considerados.
7. Al momento de proceder al estudio de las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, acorde a la regulación establecida para los mismos en el TOCAF y en el Decreto Nº 131/2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, los institutos que se detallan a continuación:
8. Mejora de ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar.
9. Mejora de ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.
10. Negociaciones.
11. Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.
12. Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar algunos de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el puntaje que se le asignará a la oferta considerada, en ese factor o sub factor de ponderación será de 0,00 (cero como cero centésimas) puntos.
13. El puntaje asignado a cada una de las ofertas estará dado por la suma de los puntos que obtenga en cada uno de los factores de ponderación, acorde a lo siguiente:

Puntaje total obtenido = P + A + G, donde:

P = Puntaje correspondiente a precio.

A = Puntaje correspondiente a antecedentes.

G =Puntaje correspondiente a garantía.

1. A los efectos de determinar la calificación a asignar dentro de cada uno los factores de ponderación considerados, se aplicarán los criterios detallados seguidamente, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:
2. **Factor de ponderación: “PRECIO” De 0,0 (cero coma cero centésimas) hasta 50,0 (cincuenta coma cero centésimas) puntos.**
3. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica.
4. Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta global más barata, es decir 50,0 (cincuenta con cero décimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.
5. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente. Puntaje Precio = PM x Pb / Pi, donde PM es 50,0 puntos, Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración. En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.
6. **Factor de ponderación: “ANTECEDENTES” De -10,0 (menos diez coma cero centésimas) hasta 10,0 (diez coma cero centésimas) puntos.**
7. Se considerarán los antecedentes positivos y/o negativos que la empresa tenga debidamente registrados en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años.
8. Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedentes** | **Puntaje a asignar** |
| Quien haya ofrecido o mantenga ofertas con calidad y garantía (antigüedad bien calificada) de acuerdo a lo que surge en el RUPE a nivel de Administración Nacional. | 10,00 |
| Quien no haya sido objeto de ninguna sanción. | 0,00 |
| Quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación. | -10,00 |

En caso de contar con varias antecedentes se tomara en cuenta el más grave (la de menor puntaje).

1. **Factor de ponderación “Varios/Garantía”. De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 40,00 (cinco coma cero centésimas) de puntos.**
2. Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta que presente mayor garantía, es decir 40 (cuarenta) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación directamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas ofertas.
3. La fórmula para determinar los puntajes al Factor “Garantía Total” será el siguiente:
4. Puntaje por “Garantía”: (40,00 x P.b) / P.i
5. Donde P.b es el plazo de garantía de la oferta en consideración expresado en días calendario.
6. Donde P.i es el mayor plazo de “Garantía” expresado en días calendarios.
7. **FORMA DE PAGO.**

La forma de pago para las cotizaciones en plaza, será a crédito SIIF luego de la recepción de conformidad.

1. **ADJUDICACIÓN.**
2. Se comunica que atento al Decreto Nº 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en estado “Activo” en el mencionado registro.
3. No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo número 3 de la Ley Nº 18.244 del 27 de diciembre del 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.
4. La adjudicación se realizará en forma global a un único proveedor. A efectos de la consideración de las ofertas, solo se tomarán en cuenta aquellos oferentes que coticen la totalidad de los ítems solicitados.
5. **PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.**
6. El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega:
7. No podrá superar los 20 (veinte) días calendario.
8. La ejecución del contrato comenzará a partir de la entrega de la orden de compra.
9. La instalación del material adquirido se recibirá llave en mano, en la Planta de Explosivos del Servicio de Material y Armamento, sito en Ruta 56 km 1,900, Florida, Uruguay.
10. En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, si es una mercadería adquirida en plaza.
11. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.
12. **INCUMPLIMIENTOS.**
13. El adjudicatario queda obligado a cumplir todos los extremos exigidos en el contrato, cualquier inobservancia derivada de la falta de adecuación al objeto tenido en cuenta para la adjudicación, así como la no entrega dentro de los plazos convenidos, o toda otra previsión contenida en la solicitud de cotización o en la oferta y que fue tomada en cuenta para la adjudicación, motivará la aplicación de sanciones por concepto de daños y perjuicios que la Administración graduara a su criterio de acuerdo con el grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido las cuales tendrán un mínimo del 10% (diez por ciento) del monto del incumplimiento o total de la Adjudicación y/o rescisión del contrato.
14. Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior el adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.
15. El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 30% del valor de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores.
16. En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido.
17. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.
18. En situaciones de incumplimiento por entrega del material, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la perdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.
19. Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la firma incumplidora conforme a la normativa vigente.
20. El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del C.G.E. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF, bajo apercibimiento de aplicársele multas que se graduarán entre el 10 % (diez por ciento) al 100% (cien por ciento) del total de la contratación y/o rescisión del contrato.
21. La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario previa notificación al mismo, aparejando responsabilidad del proveedor por daños y perjuicios y habilitará al Organismo a la ejecución de la garantía de fiel de contrato (cuando corresponda), sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y de toda acción legal que se entienda pertinente.
22. La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo, renunciando el incumplidor a todos los plazos términos y condiciones del juicio ejecutivo, quedando habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.
23. Si la Administración debe utilizar fax o telegrama colacionado para intimar el cumplimiento de la contratación, serán abonados por la firma, la que autoriza en forma expresa el descuento de los importes de los créditos existentes a su favor.
24. El domicilio contractual a todos los efectos a que dé lugar la adjudicación será para el adjudicatario el que fije como suyo en el Formulario de Identificación del Oferente.
25. **EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

**El presente pliego, forma parte del Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).**

**LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO EN CUALQUIER INSTANCIA SIN EXPRESIÓN DE CAUSA Y SIN INCURRIR EN NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD**

**ANEXO Nº I**

**“Características técnicas”**

**ÍTEM 1.** CÁMARA DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO DE T.V. (TIPO DOMO 360º) MINIMO 45X.-

La cámara será tipo IP (DOMO 360°) para exterior con visión nocturna y deberá ser de alta resolución 1080P – Lente mínimo 2MP CODEC 265, resistente al agua. Las imágenes emitidas por la cámara deberán poder visualizarse en tiempo real, 24 horas, a través de un tv led, dispositivos móviles y una ó más computadoras. Los vídeos deberán quedar grabados en un disco duro con capacidad suficiente como para almacenar por un período de 30 días. Deben incluir los accesorios necesarios para la alimentación y transmisión de datos.-

**ÍTEM 2.**La instalación del ítem 1 será “llave en mano”, por los DOMOS 360°, quedando todos los rubros a cargo del adjudicatario, vale decir montaje físico de los equipos, instalación completa y materiales desde la alimentación hasta los terminales correspondientes. A tales efectos todos los materiales, accesorios (tales como escaleras, andamios, herramientas, etc) necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del sistema, serán suministrados por el adjudicatario.-

**ÍTEM 3** .T.V. LED HD MÍNIMO 43”.-

**ÍTEM 4.** MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE T.V.-

Será por los DOMOS 360°, el cual cubre las tareas de diagnóstico, remplazo y puesta en marcha de equipos dañados o equivalentes en casos de equipos discontinuados, etc. Por un período mínimo de 1 año a partir de la puesta en marcha.-

**ÍTEM 5.** DISCOS DUROS MÍNIMO DE 4 TERA BYTE (PURPLE O RED).-

**ÍTEM 6.** COMPUTADORA CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR.-

* Completa (Gabinete, fuente, placa madre, etc). Características mínimas: Procesador: Tipo Intel i5 en adelante o similar, Memoria RAM 8 Gb DDR3 con posibilidad de extensión,DiscoDuro1Tb.-
* Tendrá una unidad lectora-grabadora de DVD, 1 puerto para conexión Ethernet 10/100/1000 con conector RJ-45, 6 puertos libres USB 2.0, salida de parlantes y entrada de micrófono.
* También se deberá incluir drivers, 1 mouse USB, 1 teclado USB, parlantes y 1 monitor Led 24" VGA y HDMI compatible con el PC a adquirir. Cables de alimentación tipo tres en línea.-

**ÍTEM 7.** GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR).-

* 16 Canales de Video + 2 CH IP (Convertible h/18CH IP 1080P) Soporte Analógico CVBS/HDTVI/HDCVI/AHD/IP 1 Entrada/Salida de Audio - 1 Salida VGA/HDMI 4K + 1Salida BNCSoporta 2 Discos h/6TB 2 Puertos USB 2.0 RED 10/100Grabación 720P /1080P/3Mpx - H.265+/H.265/H.264+/H.264.-

**ÍTEM 8.** SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS).-

* Pantalla LCD, Regulador de voltaje, 8 tomas de salida - respaldo de batería, supresión de sobretensión.-
* Protección de red, fax y modem (RJ-45) Puerto USB para comunicación con PC. Capacidad igual o superior a 500 W de potencia.-

**ÍTEM 9.** SWITCH DE RED.-

* 24 puertos RJ45 10/100/1000 POE, cables de energía y manuales y drivers correspondientes.-

**Nota:** La garantía de todos los equipos deberá ser de 1 (un) año como mínimo, debiendo especificarse en la oferta.-

**ANEXO II**

# *FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE*

***LICITACIÓN ABREVIADA Nº 551 /2020***

***RAZON SOCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***NOMBRE COMERCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***R.U.T.:***

***DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:***

***CALLE:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***N°*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***LOCALIDAD:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***CODIGO POSTAL:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***PAIS****:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***TELÉFONOS:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***MAIL:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***FAX:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:***

***B.P.S****.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****VIGENCIA:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***D.G.I****.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***VIGENCIA:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***B.S.E****.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***VIGENCIA:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***DECLARACION JURADA***

*DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTS. 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCION DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).*

***FIRMAS:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***ACLARACIÓN DE FIRMA:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*